



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2003-ALC/MSI

San Isidro, 08 AGO. 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

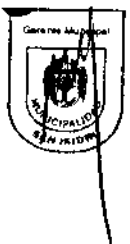
VISTOS: El escrito presentado por RAÚL RAMÍREZ JARA con fecha 23 de julio de 2003 contra las Bases y procedimiento del Concurso Público para Ejecutor Coactivo de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 238-2003-ALC/MSI.

CONSIDERANDO:

Que, el impugnante señala que las Bases del Concurso no contienen los factores y puntaje de calificación de cada una de las pruebas de selección, por lo que al carecer de reglas previas claras se afecta la transparencia y equidad del procedimiento, así como las modificación del cronograma no ha sido debidamente notificado;

Que, en primer lugar, resulta extemporáneo el cuestionamiento de las Bases del Concurso Público para Ejecutor Coactivo de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 238-2003-ALC/MSI, por cuanto con la presentación de su respectivo expediente, el recurrente tácitamente se ha sometido a las citadas Bases, no siendo razonable su reclamación luego de haber transcurrido más de 24 días de la publicación de la Convocatoria, así como respecto a la modificación del cronograma éste fue variado dado el número de postulantes superior al previsto, siendo notificados oportunamente de dichos cambios; por lo que carece de sustento la impugnación presentada;

Que, por último, respecto a su denuncia adicional por irregularidad en la evaluación psicológica de un postulante, ésta no tiene ningún asidero por cuanto conforme a su dicho, el recurrente no estuvo presente cuando ocurre la supuesta irregularidad, así como tampoco son admisibles las pruebas testimoniales que ofrece dada la naturaleza del procedimiento del Concurso Público;





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2003-ALC/MSI

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 585 - 2003-15-OAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar IMPROCEDENTE el escrito presentado por RAÚL RAMÍREZ JARA con fecha 24 de julio de 2003 contra las Bases y procedimiento del Concurso Público para Ejecutor Coactivo de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 238-2003-ALC/MSI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

C.C.: ALC
GM
OAJ
INT.

